



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1204-2017-R

Lambayeque, 11 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1341-2017-DGA, emitido por el Director General de Administración, sobre cese definitivo del servidor administrativo Percy Adolfo Puertas Sánchez (Expediente N° 4376-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 939-2017-OGRRHH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que el señor Percy Adolfo Puertas Sánchez, Operador PAD, Nivel STD, Régimen Pensionario AFP, Decreto Ley N° 25897, fue condenado por delito de peculado en agravio de nuestra Universidad en el Expediente N° 5859-2013-50, a ocho (08) años de pena privativa de libertad; asimismo, el citado servidor administrativo, con fecha 12 de junio del año en curso solicitó licencia sin goce de haber por tres (03) meses a partir del 09 de junio del 2017, sin embargo, con Oficio N° 758-2017-OGRRHH, se declaró improcedente lo solicitado; en tal sentido, solicita emitir la resolución de cese definitivo amparado en lo que dispone el Decreto Legislativo N° 276, específicamente en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1341-2017-DGA, eleva el expediente N° 3118-2017-DGA (Oficio N° 939-2017-OGRRHH), para el trámite correspondiente, respecto al cese definitivo del ex servidor administrativo Percy Adolfo Puertas Sánchez, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, establece en su Capítulo V el Régimen Disciplinario, siendo que para este caso específico resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 29° que dispone "La Condena Penal privativa de la libertad por delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la Destitución Automática". Entendiéndose que para el acto resolutorio señalado no es necesario instaurar proceso administrativo disciplinario alguno relacionado a la ausencia del trabajador en su centro de trabajo;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, contempla su Capítulo XII - De las Faltas y Las Sanciones, precisando en su Art. 161° "La condena penal consentida y ejecutoriada privativa de la libertad, por delito doloso, acarrea Destitución Automática..."

Que, con Informe N° 811-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir acto resolutorio de destitución al servidor administrativo nombrado Percy Adolfo Puertas Sánchez;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DESTITUIR al servidor administrativo **PERCY ADOLFO PUERTAS SANCHEZ**, por delito de peculado en agravio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 161° del D. Supremo N° 005-90-PCM.

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, de cumplimiento a la presente resolución; asimismo, dará a conocer mediante copia fedateada, la presente resolución a la Autoridad de Servicio Civil, de conformidad con el Art. 242° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y a su vez, a la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, a fin de que conste en el legajo personal del servidor mencionado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1204-2017-R

Lambayeque, 11 de octubre de 2017

Pág.2

3° Remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia de los antecedentes del caso, a fin de tomar las acciones correspondientes.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional y demás Instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General



Dr. FORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn